

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 156

MARTES 1 DE JULIO DE 1952

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	36	Trimestre	45
Seis meses....	66	Seis meses....	84
Un año	120	Un año	130
Venta de número suelto del año corriente..... 1'00 ptas.			
Id. Id. Id. año anterior.....			2'00 >
Id. Id. Id. de dos años anteriores			3'00 >
Id. Id. de los años anteriores a los dos últimos			4'00 >

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Ngdo. Educación Dptes. y Turismo

Núm. 2.433

ANUNCIO

Por mi decreto del día de hoy y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación Deportes y Turismo y por la de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, he resuelto anunciar la convocatoria para otorgar, por oposición y en la forma reglamentaria, una pensión de 3.000 pesetas o de 6000 pesetas, según el lugar donde hayan de seguir sus estudios, para huérfanos de funcionarios de esta Excm. Diputación Provincial; considerándose agregadas a esta convocatoria otra pensión idéntica y para el mismo fin, si antes de la fecha de comienzo de los ejercicios resultare vacante.

Dicha pensión se concederá por el tiempo que duren los estudios del aspirante a partir del día primero del próximo mes de octubre, hasta el último día del mes de junio del año en que termine los mismos o en que se resuelva de percibirla; y se abonará por doceavas partes, en la forma y con las condiciones prevenidas en el Reglamento de Pensiones de estudios de esta Corporación.

La admisión a los ejercicios de oposición deberá solicitarse por los aspirantes en instancias dirigidas a la Presidencia, hasta las trece horas del día 21 del próximo mes de julio; extendiéndose la instancia que ha de ser de puño y letra del interesado, en papel de 1'55 pesetas, y un fimbria provincial de 3 pesetas; habiéndose de acompañar a la misma los documentos siguientes:

Certificación de la inscripción de nacimiento en el Registro Civil.

Certificación de la defunción del padre o de la madre del aspirante, que hubiere sido funcionario de la Corporación.

Certificación de buena conducta

social, expedida por la Alcaldía del lugar de su residencia.

Declaración jurada del cabeza de familia en la que se haga constar el número de hijos que tenga a su cargo y los medios económicos con que cuenta.

Certificación académica de los estudios que tenga realizados el aspirante, si los hubiere comenzado; debiendo resultar de la misma que tiene la calificación de Notable, por lo menos, en la mitad de las asignaturas cursadas.

Todos los documentos que estime pertinentes para acreditar circunstancias personales.

En el caso de que no hubiera aspirantes con todas las circunstancias requeridas podrán admitirse a los que no las reúnan todas, a juicio del correspondiente Tribunal.

El agraciado con la pensión de referencia, habrá de seguir sus estudios, con carácter oficial o en una Academia establecida legalmente, con la obligación de alcanzar la calificación de Notable, por lo menos en la mitad de las asignaturas, o de justificar su aprovechamiento en el curso si por la índole de los estudios que siga haya de realizarlos en algún Centro de Enseñanza no Oficial.

Los ejercicios de oposición serán los que determine el Tribunal, con arreglo al cuestionario que se formule.

La fecha de comienzo de los ejercicios y todo lo demás relacionado en esta convocatoria, se hará saber en el cuadro de anuncios de la Corporación.

Córdoba, 25 de junio de 1952.—El Presidente A., F. Cabrera.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 2.409

ANUNCIOS OFICIALES

El Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por don Adriano Rojo Jurado, contra acuerdo

del Ayuntamiento de Villaviciosa, que lo declaró cesante de empleo y sueldo y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Córdoba, a 21 de junio de 1952.—El Secretario, Francisco Llanos.

Núm. 2.410

El Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por el Ayuntamiento de Encinas Reales, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial que estimó la reclamación interpuesta por don Antonio García Vera, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Córdoba, a 21 de junio de 1952.—El Secretario, Francisco Llanos.

Núm. 2.413

El Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Ayuntamiento de Encinas Reales, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial que estimó la reclamación interpuesta por don Prudencio Torralbo Burgueño, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Córdoba, a 21 de junio de 1952.—El Secretario Francisco Llanos.

Ayuntamientos

LUCENA

Núm. 2.389

Don José de Mora Escudero, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la cobranza en periodo voluntario de las cuotas correspondientes al segundo plazo por la imposición de Contribuciones Especiales en la ejecución de las obras del camino vecinal denominado «de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga, en el Pasaje de Rojas, al Puente de Las Mestas, por los Barreros», se llevará a cabo en la Oficina de Recaudación de este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante las horas de 9 a 13.

Los contribuyentes afectados que no hagan efectivas sus cuotas durante el expresado periodo de tiempo, incurrirán en el apremio de 20 por 100, cuyo recargo quedará reducido al 10 por 100 si el pago lo efectúan dentro de los diez días siguientes al en que expire el plazo señalado.

Lucena, 21 de junio de 1952.—El Alcalde, José de Mora Escudero.

LUQUE

Núm. 2.407

El Alcalde de Luque, hace saber:

Que durante el plazo de 40 días, se cobrará en periodo voluntario por el Recaudador Municipal, los padrones del año actual de los derechos o tasas sobre desagüe en la vía pública o terrenos del común, alcantarillado, rejas de piso o instalaciones análogas, rodaje, vigilancia de establecimientos públicos, y el de reconocimiento de calderas de vapor, motores, transformadores etc. transcurrido dicho plazo sin hacerlos efectivos, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Luque, 25 de junio de 1952. — Firma ilegible.

BAENA

Núm. 2.421

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día quince de los corrientes, resolvió prestar aprobación, en principio, a los expedientes de partidas fallidas, de los conceptos y años que se expresan:

Expediente de repartimiento de utilidades del año 1939, cuya relación empieza con el número 40 y termina con el 2.325.

Idem por el mismo concepto que el anterior del año 1940, del número 1.054 al 1.051, por ignorado paradero.

Idem del mismo año y concepto que el anterior, por insolvencia del número 652 al 888.

Idem por igual concepto anterior y del año 1941, por ignorado paradero, fallecidos y ausentes de la localidad, del 3 al 2.197.

Idem, del mismo año e igual concepto anterior, por insolventes del número 8 al 1.794.

Idem por igual concepto del año 1942, por insolventes, del 1 al 331.

Idem por igual concepto y año, por ignorado paradero, fallecidos y ausente, del 6 al 1.822 y adicionales del 1 al 65.

Idem del concepto Productos de la tierra, del año 1943 del número 3 al 191.

Idem, idem, del arbitrio sobre edificios que carecen de agua a presión del año 1939 del 4 al 52.

Idem, idem, sobre Inquilinato y recogida de basuras del año 1940, del número 18 al 2.552.

Idem, idem, de igual concepto que el anterior del año 1941, que empieza con el número 165 y termina con el 3.910.

Estos expedientes se encuentran expuestos al público por plazo de un mes en el Negociado de Rentas y Exacciones afecto a esta Intervención Municipal para que en dicho término puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 25 de junio de 1952. — Firma ilegible.

GUADALCAZAR

Núm. 2.418

Don Vicente Muñoz Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadalcázar.

Hago saber: Que en cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley del Régimen Local, se hace público que se haya de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta municipal correspondiente al ejercicio de 1951, con todos los justificantes y dictamen correspondiente, cuya exposición será por 15 días, y durante ese plazo y 8 días más, podrán formularse por

escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

En Guadalcázar, a 25 de junio de 1952. — El Alcalde, J. Muñoz.

SANTAELLA

Núm. 2.428

El Alcalde de esta villa de Santaella, hace saber:

Que formado el apéndice de las alteraciones de la Contribución Urbana de este término municipal para el año 1953, queda expuesto al público por término de ocho días, a fin de que pueda examinarse por los contribuyentes interesados.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Santaella a 25 de junio de 1952. — M. Alijo.

JUZGADOS

LA RAMBLA

Núm. 2.401

Don Miguel Camacho Melendo, Juez de Primera Instancia del Partido de La Rambla.

En virtud del presente, que se fijará en las tablas de anuncios de este Juzgado y del de Paz de La Victoria e insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hago saber: Que en el procedimiento de apremio que en este Juzgado se sigue para hacer efectivas las costas tasadas por el Tribunal superior en el rollo de la causa que se siguió bajo el número 169 de 1946, por lesiones contra otro y María de los Angeles Granadal Martínez, se saca a primera subasta pública por término de veinte días, la finca urbana siguiente:

Casa sita en la Villa de La Victoria, calle Duque de Rivas, sin número, compuesta de un cuerpo principal de planta baja y patio; que linda por la derecha, entrando con solar cercado de Antonio Gálvez Maestre, por la izquierda con casa sin número de la misma calle propiedad de Fernando Pino Maestre y por el fondo con corrales de las casas número 38 de la calle General Franco, de José Maestre Blé y número 40 de la misma calle, perteneciente a Antonio Navarro Ariza.

Se señala para el remate, el día 26 de julio próximo venidero a la hora de las doce en este Juzgado bajo las condiciones siguientes:

1.ª El tipo de subasta, será cuatro mil quinientas pesetas, en que ha sido justipreciada y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad que no baje del diez por ciento de dicho tipo.

2.ª Que no apareciendo inscrita la finca en el Registro de la propiedad a nombre de la penada María de los Angeles Granadal Martínez, la que solo tiene la posesión mediante documento privado, no se podrá otorgar escritura al rematante, que habrá de proveerse del título por medio del oportuno expediente de dominio; y

3.ª Que el título de propiedad consistente en el documento privado antes aludido, se encuentra in-

corporado a estas diligencias a disposición de los licitadores que quieran examinarlos, sin poder exigir otros.

Dado en La Rambla, a 24 de junio de 1952. — M. Camacho. — El Secretario, Firma ilegible.

PUNTE GENIL

Núm. 2.370

Cédula de citación

Por la presente se cita al lesionado Eduardo Gómez Rivas, a fin de que comparezca ante este Juzgado Municipal de Puente Genil, en el término de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de prestar declaración ya que es ignorado su actual paradero.

Puente Genil, a 19 junio 1952. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.371

Cédula de citación

En providencia dictada por el Señor Juez Municipal de esta villa, en el día de hoy, en el juicio faltas número 895 de 1952, por lesiones, ha acordado citar a Ana García Heredia y Manuel Pena Morales, como lesionada y denunciado respectivamente, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas la audiencia del día 9 de julio próximo a las diez horas.

Puente Genil, a 19 junio 1952. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.372

Cédula de citación

Por medio de la presente, se cita al lesionado Luis Pijuán Busquet, a fin de que comparezca ante este Juzgado Municipal de Puente Genil, en el término de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de prestar declaración sobre las lesiones sufridas por el mismo, ya que se ignora su actual paradero.

Puente Genil, 20 de junio de 1952. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 2.392

Cédula de citación

Por la presente, se cita a la lesionada que dijo llamarse Rosario Cádiz Amaya y ser ambulante, a fin de que en el término de cinco días contados a partir de la publicación de la presente, comparezca ante el Juzgado Municipal de Puente Genil para prestar declaración sobre los hechos de las lesiones de que fué asistida en la Casa de Socorro y por las que se sigue juicio faltas bajo el número 1008-52.

Puente Genil, a 23 junio 1952. — El Secretario, Firma ilegible.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.385

Don Pedro Márquez Buenestado, Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de una berra de cinco años, castaña, sin herrar, con una herida en los riñones a consecuencia de los lomillos del aparejo, sustraída el día 8 del actual, de la finca «El Pizarro», término municipal de El Viso, pro-

piedad de Félix Caballero García, y de ser habido sea puesta a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con número 43 de 1952.

Dado en Hinojosa del Duque, a 21 de junio de 1952. — Pedro Márquez. — El Secretario, Firma ilegible.

ECIJA

Núm. 2.384

Don José de Leyva Montoto, Juez de Instrucción de esta ciudad y Partido de Ecija.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Francisco Marín Dieguez, de 38 años, casado, jornalero, hijo de Francisco y Rosario, natural y vecino de ésta, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 23 de 1952, por lesiones; apercibiéndole que de no comparecer se decretará su prisión.

Dado en Ecija, a 21 de junio de 1952. — José de Leyva. — El Secretario, Firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.403

Cédula de requerimiento

El Sr. Juez Comarcal de esta ciudad, en providencia del día de hoy, ha acordado requerir por medio del presente a los Agentes de la Autoridad y Policía Judicial, para que practiquen gestiones en averiguación del paradero o domicilio y bienes que tenga el condenado en el juicio de faltas núm. 220 de 1952, por daños, José Ruiz León de 26 años, soltero ganadero, hijo de José y de María, natural y vecino que fué de Moriles, de ignorado paradero y domicilio, comunicándolo a este Juzgado a fin de llevar a cabo la ejecución de la sentencia recaída en expresado juicio.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo ordenado, expido la presente en Aguilar de la Frontera, a 24 de junio de 1952. — El Juez Comarcal, Firma ilegible. — El Secretario, Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 2.417

Por el presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Manuel Reyes González, de estado soltero, vecino que fué de Lucena, natural de Lucena, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla 5 días de arresto que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 292 de 1.951, por hurto, poniéndole, caso ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Lucena, a 25 de junio de 1952. — El Juez Municipal, Firma ilegible. — El Secretario, Firma ilegible.